

**RESOLUCION POR LA QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACION DEL PAGO A CUENTA PARA EL EJERCICIO 2015 DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO, MODALIDAD DE CONCESION, DE LA ATENCION SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA POBLACION PROTEGIDA DE LOS MUNICIPIOS DE MOSTOLES ( ZONAS BASICAS DE PRESENTACION SABIO, LA PRINCESA Y BARCELONA), NAVALCARNERO, CADALSO DE LOS VIDRIOS, SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, VILLA DEL PRADO, NAVAS DEL REY, VILLAVICIOSA DE ODON, CENICIENTOS, LAS ROZAS DE PUERTO REAL, PELAYOS DE LA PRESA, ALDEA DEL FRESNO, SEVILLA LA NUEVA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA, VILLANUEVA DE PERALES, CHAPINERIA, COLMENAR DEL ARROYO Y EL ALAMO**

Con fecha 23 de abril de 2010 se suscribió el contrato de gestión de servicio público denominado: "Atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Móstoles (Zonas Básicas de Presentación Sabio, La Princesa y Barcelona), Navacarnero, Cadalso de los Vidrios, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Villaviciosa de Odon, Cenicientos, Las Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Chapineria, Colmenar del Arroyo y El Alamo" entre la Empresa Capiro Móstoles S.A. (actual IDC Salud Móstoles S.A.) y la Consejería de Sanidad.

Con fecha 21 de marzo de 2012 el Consejero de Sanidad ha realizado la adscripción de este contrato al Servicio Madrileño de Salud que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Consejería de Sanidad de conformidad con la cláusula 4.5 del PCAP del citado contrato. Asimismo, el Consejero de Sanidad de conformidad con la cláusula 14.1 del PCAP que rige el contrato, ha acordado el inicio de la fase de prestación de la asistencia sanitaria con fecha 22 de marzo de 2012.

Con motivo de la publicación del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad la Empresa Capiro Móstoles Servicios Residenciales S.A. modificó las condiciones de la factura correspondiente al "pago a cuenta" del concepto retributivo B (CMA) recogidas en el PCAP incrementando en un 2% el importe de la cuantía asimilada al IVA que pasaba del 8% al 10%. La Dirección General de Presupuestos y la Intervención delegada de la Consejería de Sanidad interpretaron que la modificación era correcta con el criterio discrepante del Servicio Madrileño de Salud que, a instancias de la Intervención delegada, solicitó informe al respecto a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 10 de enero de 2013. Con fecha 1 de octubre de 2013 la Dirección General de Tributos emitió el informe preceptivo indicando la no aplicación del IVA en este contrato de concesión de asistencia sanitaria instando a la Empresa Concesionaria a que reclamase la devolución de los impuestos indebidamente abonados a la Administración.

De conformidad con las cláusulas quinta y octava del contrato y de las cláusulas sexta, decimoctava y decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares que determinan las condiciones económicas del contrato y con objeto de llevar a cabo la facturación relativa a la gestión del servicio de asistencia sanitaria correspondiente al pago a cuenta a realizar en el 2015 con carácter mensual, a favor de la Sociedad Concesionaria IDC Salud Móstoles S.A, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Actualizar la parte estrictamente capitativa del contrato (concepto A) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 apartado 2) del PCAP. Esta viene determinada, por el resultado de multiplicar la prima de persona ofertada por el adjudicatario en concepto de prestación de la Asistencia Sanitaria en marzo 2012 (446,25€), con las actualizaciones que procedan por revisión de precios o modificación del equilibrio económico del contrato, por el número que resulte de dividir entre dos la suma del número de tarjetas Sanitarias de la Salud de la población protegida a 31 de diciembre del año anterior más el número de titulares de dichas tarjetas sanitarias a 31 de diciembre del año en curso.

La actualización de esta cápita de acuerdo con la cláusula 19 del PCAP es el resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid, subgrupo



servicios hospitalarios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística cada uno de los años transcurridos. La cápita actualizada a marzo 2014, ascendió a 437,04€. Aplicando el 85% de la variación del IPC entre febrero 2013 a febrero 2014 a esta cápita, resulta una cápita a marzo de 2014, aplicable al pago a cuenta de 2015 de **436,97€**.

El número de personas integrante de la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año 2014 en los municipios de Móstoles (Zonas Básicas de Presentación Sabio, La Princesa y Barcelona), Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Villaviciosa de Odon, Cenicientos, Las Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Chapinería, Colmenar del Arroyo y El Alamo, asciende a **173.128** habitantes según certifica la Subdirección de Aseguramiento, responsable de la gestión de la base de datos de la T.I.S. (Tarjeta Individual Sanitaria). Aplicando el 95% con carácter de "pago a cuenta" al importe resultante de multiplicar la cápita por la población protegida se obtiene el importe correspondiente al pago a cuenta anual, que asciende a 71.869.155,05€. El 5% restante "a cuenta" (3.782.587,11€), correspondiente al componente capitativo, se regularizará en la liquidación efectuada en 2016 en los términos recogidos en el contrato.

- Actualizar la remuneración correspondiente a la prestación de servicios complementarios no sanitarios (concepto B, cantidad máxima anual o CAM) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 apartado 3) del PCAP y detracer el importe del IVA, indebidamente incorporado al precio del contrato. Este viene determinado, por el resultado de multiplicar la suma de las tarifas anuales ofertadas por cada uno de los servicios objeto de la explotación (TAS) con las actualizaciones que procedan aplicando el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid, subgrupo servicios hospitalarios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística cada uno de los años transcurridos. El importe correspondiente a la CAM, sin IVA, actualizado a marzo 2013 (pago a cuenta 2014) ascendía a 145,68€, que actualizado por las variaciones del IPC (febrero 2013 a febrero 2014) ascendió en marzo de 2014 a **145,66€**. Multiplicando este importe por la población protegida de la oferta (**171.478** habitantes) obtenemos el importe anual de la CAM en 2015: **24.977.485,48€**.

Totalizando las cuantías de los conceptos A y B resulta una cifra de pago a cuenta correspondiente al contrato de gestión de servicio público denominado: "Atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de de Móstoles (Zonas Básicas de Presentación Sabio, La Princesa y Barcelona), Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Villaviciosa de Odon, Cenicientos, Las Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanucva de Perales, Chapinería, Colmenar del Arroyo y El Alamo" para el ejercicio 2015 de **100.629.227,64€**.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el contrato de gestión de servicio público de la asistencia sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de "Móstoles (Zonas Básicas de Presentación Sabio, La Princesa y Barcelona), Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Villaviciosa de Odon, Cenicientos, Las Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Chapinería, Colmenar del Arroyo y El Alamo" entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria IDCSalud Móstoles S.A. de fecha 23 de abril de 2010, esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. nº 84, de 9 de abril) y artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril, corrección de errores en el B.O.C.M. de 13 de mayo de 2003)



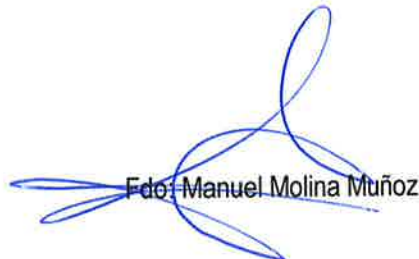
**RESUELVE:**

1º. **AUTORIZAR** la actualización de la cápita del contrato de "Atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Móstoles (Zonas Básicas de Presentación Sabio, La Princesa y Barcelona), Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Villaviciosa de Odon, Cenicientos, Las Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Chapinería, Colmenar del Arroyo y El Alamo" entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria IDCSalud Móstoles S.A. para el ejercicio 2015 a **436,97€**.

2º. **CERTIFICAR** que la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año 2014 en los municipios arriba mencionados asciende a **173.128 habitantes**.

3º. **AUTORIZAR** la actualización de la CAM del contrato de "Atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Móstoles (Zonas Básicas de Presentación Sabio, La Princesa y Barcelona), Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Villaviciosa de Odon, Cenicientos, Las Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, Aldea del Fresno, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Chapinería, Colmenar del Arroyo y El Alamo" entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria IDCSalud Móstoles S.A. para el ejercicio 2015 por un importe de **24.977.485,48€**.

Madrid, 25 de junio de 2015  
EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA.



Fdo: Manuel Molina Muñoz

